



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

LEY N.º 6017

Buenos Aires, 4 de octubre de 2018

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Apruébase la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2018, ordenadas de acuerdo con las Ramas temáticas previstas en el artículo 5º de la Ley 5300.

Art. 2º.- Ténganse por vigentes las normas que conforman el Anexo I integrado por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente" y clasificadas de acuerdo a las Ramas establecidas por el artículo 5º de la Ley 5300.

Art. 3º.- Ténganse por no vigentes las normas que se identifican en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente, abrogados expresamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Anexo III "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente abrogados implícitamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018".

Art. 4º.- Sustitúyese la denominación de la Rama "Q - Seguridad, Vigilancia y Policía Metropolitana", prevista en el artículo 5º de la Ley 5300, por la siguiente: "Q - Seguridad Pública".

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Quintana - Schillagi**

DECRETO N.º 342/18

Buenos Aires, 23 de octubre de 2018

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6017 (E.E. N° 28410987-MGEYA-DGALE-2018) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 4 de octubre de 2018.

El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, a la Procuración General y a la Sindicatura General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
